



AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALMERÍA



ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, persona física designada por la entidad **ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.**, administradora concursal única de la mercantil **LA TAPUELA, S.A.U.**, designada en los **Autos de Concurso Ordinario núm. 770/2014**, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO:**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Diligencia de Ordenación de 01 de septiembre de 2016, por la que se comunicaba a esta administración que no habían existido oposiciones a la transmisión de los bienes relacionados en nuestro escrito de 10 de junio de 2016, se ha procedido a elevar a público, ante la Notaria Doña Ana Sánchez Silvestre, bajo números 531 y 532 de su protocolo:

- La compra, por parte de **ARFRAN 2014, S.L.**, de 7.500 participaciones titularidad de la concursada de la mercantil **CASAROMERO HABITAT, S.L.** por el precio de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00€)**.
- La compra, por parte de **DON RAFAEL JUAN GOMEZ NAVARRO**, de la nuda propiedad de 2/720 partes indivisas de la finca 1221/84, que representa dos horas de agua en tanda de 30 días, y el pleno dominio de 2/720 partes indivisas de la finca 1221/87, que representa dos horas de agua en tanda de 30 días, propiedad de la concursada por el precio de **SEISCIENTOS EUROS (600,00€)**.

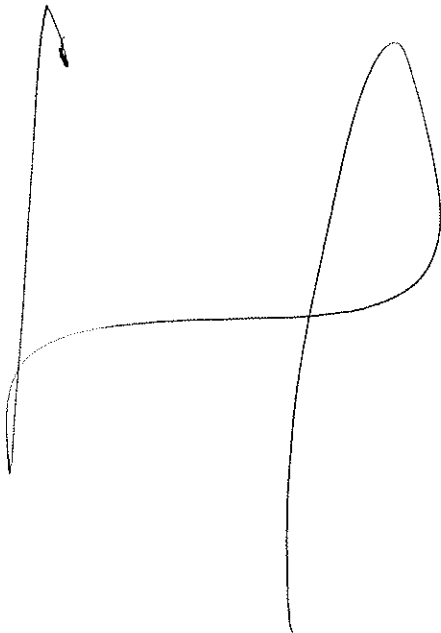
SEGUNDO.- Que, por medio del presente, dando cumplimiento a lo estipulado en el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, el que suscribe viene a comunicar la elevación a público de la adjudicación,

para lo que se aportan las pertinentes escrituras, como **DOCUMENTOS NÚMEROS 1 Y 2.**

En virtud de lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito con la documentación que se acompaña, se sirva a admitirlo, y en su virtud, se tenga por comunicada, en cumplimiento de lo estipulado por el plan de liquidación, la transmisión de los referidos bienes, en las condiciones reflejadas en las escrituras aportadas.

Es de Justicia que respetuosamente se pide en Almería, a 09 de mayo de 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line crossing it, and a large loop on the right.

**NACIONAL**

Número de envío para seguimiento: CD0CQ30000275090004005D



M11A16072171103S

M-11A

REMITENTED./D.^a ARTURO 27 LEY CONCURSA, SLP DNI / CIF / Otro B90-038-522C./ BALBINO MARRON, 8- EDF VIAPOL-3ª PLANTA - OFC 14 CP 41018Población SEVILLA Provincia

País Tel. móvil E-mail

N.º Contrato N.º Cliente

DESTINATARIOD./D.^a JUZGADO DE LO MERCANTIL 1 ALMERIA DNI / CIF / OtroC./ CITA DE RONDA, 120, BQ A-4ª PLANTA Piso CP 04005Población ALMERIA Provincia

País Tel. móvil E-mail

PRODUCTO☐ Carta ☐ Carta Urgente ☐ Paquete Tipo**SERVICIOS ADICIONALES (según producto)**☐ Valor Declarado ☐ Seguro Importe €
☐ Aviso de Recibo (AR) ☐ DUA
☐ eAR ☐ (EED) Entrega Exclusiva Destinatario☐ Reembolso Importe €☐ Ingreso en cuenta☐ A domicilio**ENTREGA**☐ Domicilio☐ Oficina elegida ***ESPACIO A RELLENAR POR CORREOS (VALIDACIÓN)**

REMITENTE

DESTINATARIO

04005 ALMERIA

Producto: Carta Certificada CD0CQ30000275090004005D

Oficina de admisión: 4123194 - SEVILLA SUC 22

Importe del envío: 4,85 €

Fecha admisión: 09/05/2017 18:39

Peso: 185 grs

Firma Remitente o Autorizado

* Si conoce la Dirección de la oficina elegida, refléjelo en la dirección del destinatario.

902 197 197 www.correos.es

mepsa 2016 / SAP 404 332

POR FAVOR, COMPRUEBE QUE EL TEXTO IMPRESO EN LA VALIDACIÓN MECÁNICA, RECOGE EL PRODUCTO Y SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS

COPIA CLIENTE

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

"ARFRAN 2014, S.L."

531 2.017

16 MARZO 2017

08/2016



ANEXO 1



DF6280683

ANA A. SÁNCHEZ SILVESTRE
NOTARIA VICAR
Bulevar Ciudad de V́icar, 948
Tlf. 950 55 43 54 - Fax 950 55 36 61
04738 - V́icar (Almería)
aasanchez@notariado.org

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES

SOCIALES

NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y UNO. -----

En V́icar, mi residencia, a dieciséis de marzo
de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, ANA SÁNCHEZ SILVESTRE, Notario del
Ilustre Colegio de Andalucía. -----

=== C O M P A R E C E N ===

Como representante de mercantil vendedora: ---

DON ANTONIO MIGUEL CABALLERO OTAOLAURRUCHI,
mayor de edad, abogado, casado, vecino de Sevilla,
con domicilio profesional en calle Balbino Marrón
nº 3, Edificio Viapol, planta 3, modulo 14, con
D.N.I. número 52.326.677-K. -----

Como representante de la mercantil compradora:

DON FRANCISCO ANTONIO ROMERO ESCUDERO, mayor
de edad, aparejador, soltero, vecino de V́icar,
provincia de Almería, con domicilio en La Gangosa,
en calle Río Segre, número 3, 1º B y con Documento
Nacional de Identidad número 75.270.757-Z. -----

Me aseguro de la IDENTIDAD de las personas comparecientes por la documentación reseñada que me han exhibido, examino y devuelvo. -----

=== I N T E R V I E N E N ===

1. DON ANTONIO MIGUEL CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en nombre y representación, como Administrador Solidario, de la entidad mercantil "ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL", de nacionalidad española, de duración indefinida, con domicilio social en Sevilla, calle Carlos Cañal, 7 entresuelo, y con CIF B-90038522, constituida en virtud de escritura otorgada en Sevilla ante el notario don Jose María Florit de Carranza, el día cinco de diciembre de dos mil doce, protocolo 2932. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5645, Libro 0, Folio 51, Hoja SE-96052, inscripción 1ª. -----

Tiene por objeto: "Los servicios profesionales de las funciones de administración concursal según lo dispuesto en la Ley 38/2011 de Reforma de la Ley Concursal; los servicios profesionales de la Abogacía y los de la Economía.". -----

Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del



DF6280684

08/2016

titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada, el día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, con número de protocolo 1.982, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Fue nombrado para su cargo, por plazo indefinido, en la propia escritura fundacional, antes citada. -----

En virtud de auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería, en el procedimiento Concursal ordinario 770/2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, la compañía "ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.", representada por Don Antonio Caballero Otaolauruchi fue nombrada como Administrador Concursal de la entidad "LA TAPUELA, S.A.U, en liquidación" de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Puebla de Vúcar, -Vúcar- (Almería), calle Córdoba, 7, cuyo objeto social está constituido por la

adquisición de terrenos, la promoción, preparación, ejecución completa, construcción de forma directa o indirecta, terminación y explotación de todo tipo de obras y de construcciones por cuenta propia y de terceros. Constituida en escritura autorizada por el Notario de Almería, Don José Giménez Sanjuan, el 27 de junio de 1.986, con C.I.F. número A-04042644, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al folio 153, tomo 128 general, 85 de la sección 3ª, del Libro de Sociedades, hoja número 2.013, inscripción 1ª. Adaptados sus estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Almería, Don Salvador Torres Escamez el día 31 de Marzo de 1.992, inscrita, en el Registro Mercantil de Almería, al folio 84, del tomo 60-AL de Sociedades, hoja número 1.444-AL, inscripción 8ª.-----

Adoptado el acuerdo de disolución de la sociedad en virtud de acuerdos adoptados por el socio único de la sociedad, el día veintisiete de julio de dos mil catorce, elevados a público en virtud de escritura autorizada por el notario de Almería, don Clemente Jesús Antuña Plaza, el día



DF6280685

08/2016

cinco de agosto de dos mil catorce, protocolo 1.046. Pendiente de su inscripción en el Registro Mercantil. -----

Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario que fue de Vícar, Don Miguel Esteban Barranco Solís, en sustitución de su compañero, Don Higinio Pi Guirado, y para su protocolo, el día once de agosto de dos mil diez, con el número de Protocolo 561, copia de la cual me exhibe, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

En virtud del mismo auto antes citado, se ordenó la inmediata apertura de la fase de liquidación, la disolución de la sociedad así como el cese de los administradores de la concursada, siendo sustituidos por la indicada administración concursal. -----

La administración concursal formuló con fecha 18 de Marzo de 2015, el correspondiente informe provisional, así como el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, que fue definitivamente aprobado por el citado Juzgado número 1 de lo Mercantil de Almería, mediante Auto dictado con fecha 8 de Junio de 2.015. De dicho Auto me exhiben testimonio judicial, del que a su vez obtengo testimonio por fotocopia que dejo unida a esta matriz; y me exhiben asimismo el Plan de Liquidación, un ejemplar del cual, se aportará donde fuere preciso. -----

Por escrito de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, el señor Caballero comunicó al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería, la oferta de adquisición de las participaciones objeto de la presente escritura, dado que las referidas participaciones no fueron incluidas en el Plan de Liquidación inicial. Así, mismo, sin que en el plazo de 10 días desde el traslado de la solicitud a los interesados, mediante Diligencia de Ordenación del citado Juzgado el día trece de junio de dos mil dieciséis, se hayan realizado



DF6280686

08/2016

alegaciones ni presentado otras ofertas superiores,
se procede a su transmisión. -----

De los citados documentos deduzco fotocopias,
concordantes con sus respectivos originales, que
incorporo a esta matriz. -----

A la vista de la documentación exhibida, yo,
la Notario, considero que el citado señor tiene
facultades bastante para adjudicar los bienes
inmuebles que se reseñan en la presente. -----

Yo la Notario, considero bajo mi
responsabilidad que las facultades representativas
del compareciente son suficientes para el acto o
contrato a que este instrumento se refiere de
COMPRVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, tanto en
su extensión como en su cuantía, sin que existan
restricciones o limitaciones para este acto. -----

El representante de la Administradora
Concursal asevera la íntegra vigencia de su cargo y
facultades. -----

2. DON FRANCISCO ANTONIO ROMERO ESCUDERO, en nombre y representación, como Administrador Único, de la mercantil "ARFRAN 2014, S.L.", de nacionalidad española, con domicilio social calle Nino Bravo, número 54, portal 3, 5º C. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el notario que fue de Berja, don Juan Augusto Díaz Puig, el día diecisiete de abril de dos mil trece, bajo el número 431 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Almería al tomo 1.566, folio 87, hoja AL-41.206 e inscripción 1ª. Y con C.I.F. número B04766051. -----

Tiene por objeto social: "La mera tenencia de bienes inmuebles así como de acciones o participaciones en todo tipo de sociedades. Compra y venta de fincas rústicas y urbanas y su explotación, por cualquier medio, incluso por el sistema de arriendo, el estudio, desarrollo, promoción y ejecución, bien directamente o bien por cuenta de tercero, de parcelaciones, repareelaciones, urbanizaciones -de viviendas o industriales- y toda clase de empresas urbanísticas. La construcción de toda clase de edificios y obras, ya para sí, ya por medio o por cuenta de terceros



Almería, España



DF6280687

08/2016

y la venta, arriendo o explotación de cualquier forma de lo construido. La manipulación, conservación, distribución, mediación y comercialización al por menor y al por mayor nacional e internacional de todo tipo de productos hortofrutícolas, así como la explotación de edificios e instalaciones de manipulados de alimentos o de frigoríficos industriales." -----

Ejerce esta representación en virtud de su cargo de Administrador Único, cargo para el que fue elegido por tiempo indefinido, en la escritura autorizada por el Notario de Berja, don José Luis Merlos López, el día veintidós de septiembre de dos mil quince, con el número 694 de protocolo, que causó la inscripción 4ª en el Registro Mercantil competente. -----

Y yo, la Notario, habiendo tenido a la vista copia autorizada de la citada escritura, JUZGO SUFICIENTES las facultades representativas que en dicho documento auténtico se contienen para formalizar y suscribir el acto o contrato objeto de

la presente escritura de COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. -----

Me asegura la vigencia plena y sin limitaciones de las referidas escrituras de poder/es, aseverándome también la legal subsistencia de la entidad/persona que representa.

Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, según consulta realizada antes de este acto, hoy, en la base de datos de Titularidad Real de la plataforma SIGNO, de la que resulta que dicha obligación de identificación se cumplió en acta autorizada por el Notario que fue de Berja, don Juan Augusto Díaz Puig, el día veinte de agosto de dos mil trece, bajo el número 926 de protocolo manifestando el representante de la mercantil no haberse modificado la estructura de la sociedad. --

Y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, -----

=== EXPONEN ===

Primero. Que la mercantil "LA TAPUELA, S.A.U, en liquidación", que es dueña de 7.500 PARTICIPACIONES SOCIALES; las número 3.931 a



DF6280688

08/2016

11.430, todas incluidas, de CIEN EUROS (100,00 €) de valor nominal cada una, de la sociedad "CASAROMERO HABITAT, S.L. en liquidación" de nacionalidad española y con domicilio social en Puebla de Vúcar, término municipal de Vúcar, provincia de Almería, en calle Córdoba, número 7. Constitución de fecha 13 de Febrero de 2.003, ante el Notario de Almería, Don Salvador Torres Escámez, número 244 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 760, folio 37, sección 8ª, hoja AL-20628, inscripción 1ª. Y con C.I.F. número B04439980. -----

TITULACIÓN.- Le pertenecen las reseñadas participaciones sociales, por suscripción en el aumento de capital, formalizado en escritura autorizada por el Notario de Almería, don Clemente Jesús Antuña Plaza, el día veintiocho de septiembre de dos mil doce, bajo el número 908 de protocolo. -

CARGAS.- Según la parte vendedora, las participaciones sociales están libres de cargas y

arrendamientos. -----

SU TRANSMISIBILIDAD.- Declaran los señores comparecientes, según interviene, que han cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios que posibilitan el otorgamiento de las transmisiones instrumentadas y que, en su caso, prometen justificarlo documentalmente donde fuere pertinente, de lo que les advierto. -----

Segundo. Y esto expuesto, -----

=== ESTIPULAN ===

PRIMERO.- COMPRAVENTA. La mercantil "LA TAPUELA, S.A.U, en liquidación", por medio de su representante, VENDE las 7.500 participaciones descritas (es decir las número 3.931 a 11.430, todas incluidos) a la mercantil "ARFRAN 2014, S.L.", aquí representada, que las COMPRA para sí. -

El precio de la venta es CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), que la parte vendedora confiesa recibido, mediante un cheque bancario nominativo; que al efecto me entregan, a cuyo contenido y fecha me remito, y del que deduzco testimonio, tras comprobar la concordancia con su original, e incorporo a la presente. Manifiestan que la cuenta



DF6280689

08/2016

de cargo contra la cual se aportan los fondos es la
número: ES87 2100 2279 9102 0026 8149. -----

La parte vendedora confiesa recibido el precio
en la forma indicada, dando carta de pago, salvo
buen fin. -----

SEGUNDO.- Renuncia de pasivos. -----

La parte compradora y vendedora renuncian
expresamente a reclamar cualquier pasivo, vicio
oculto o deuda de cualquier tipo a la otra parte
después de la presente transmisión. -----

TERCERO.- Esta transmisión se realiza con
cuantos derechos a las participaciones correspondan
y sean inherentes, sin reserva ni limitación
alguna, libre de cargas, afecciones y
responsabilidades, manifestando el adquirente
conocer el actual estado contable y económico de la
sociedad. -----

La titularidad correspondiente a las
participaciones transmitidas se hará constar en el
Libro Registro de Socios. -----

CUARTO.- Las participaciones transmitidas lo son en pleno dominio y con cuanto a ellas les sea inherente y accesorio, natural y jurídicamente, libres de cargas, afecciones y responsabilidades. -

QUINTO.- Todos los gastos e impuestos que se originen con motivo del otorgamiento de esta escritura, serán satisfechos por la parte compradora. -----

SEXTO.- A efectos tributarios, se solicitan los beneficios fiscales reconocidos en la legislación vigente para la transmisión de participaciones sociales, y especialmente en el artículo 314 de la Ley del Mercado de Valores, a cuyos efectos declaran los otorgantes que no se dan ninguna de las excepciones que para la inaplicación de la exención referida contempla el mencionado precepto. -----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Hago las reservas y advertencias legales y las de carácter fiscal, y entre éstas las relativas a las obligaciones y responsabilidades de su competencia, en su aspecto material, formal y sancionador. -----

Advierto también sobre la incorporación de



02/04/2016



DF6280690

08/2016

datos a los ficheros automatizados regulados en el Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero; expresamente de mi obligación de no ceder los datos a que se refieran los ficheros más que a las Administraciones Públicas -incluidos los Colegios Notariales y el Consejo General del Notariado- que tengan derecho en virtud de la Ley.

Leo yo, la notario, esta escritura a su elección, advertidos de su derecho a hacerlo por sí, del que no usan. Enterados, según su manifestación, por esta lectura y por mis explicaciones verbales, hacen constar libremente su consentimiento al contenido de la escritura. Y la firman. -----

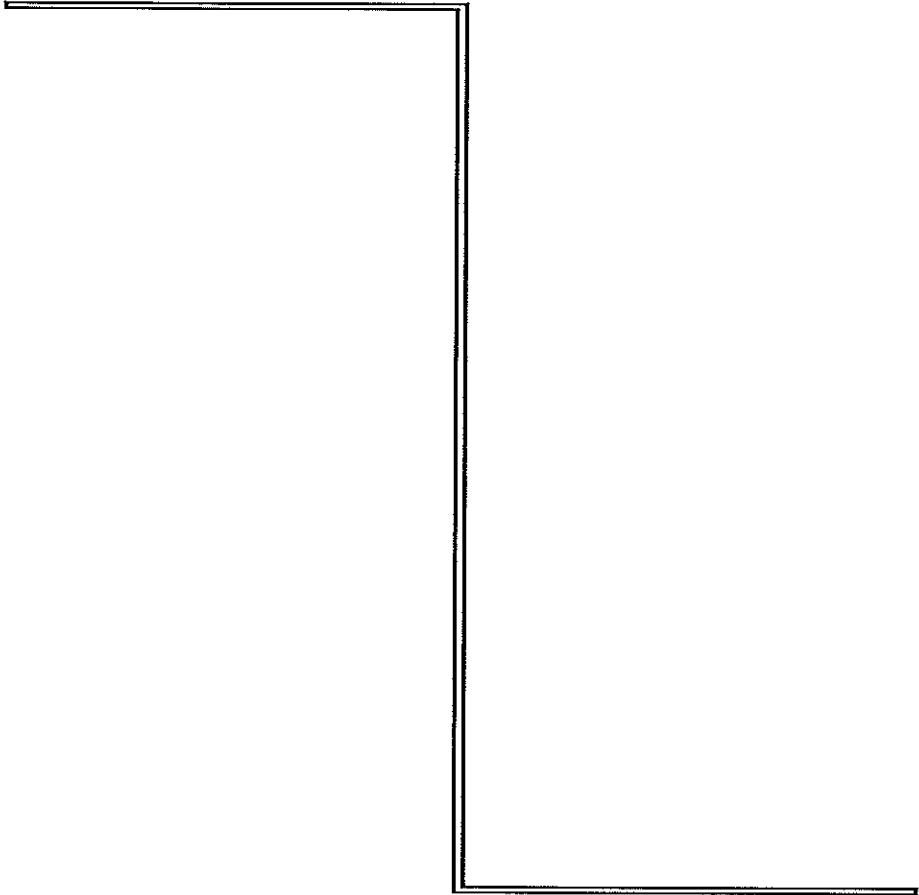
De haber comprobado que este instrumento

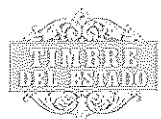
público se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí; y de su contenido, extendido en ocho folios de la serie DF, número el del presente y los siete anteriores en orden correlativo, doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes.- SIGUE MI SIGNO, FIRMA, RÚBRICA Y SELLO OFICIAL. -----

APLICACION ARANCEL: -----
Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989 de 15-04-89. ---
Base de Cálculo: 40006. -----
Arancel Aplicable, números: 2-4-7-Norma 8°. -----
Derechos Arancelarios: 152,636 -----
IVA: 32,036. -----
Suplidos: 21,066. -----
TOTAL: 203,676. -----

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS





DF6280691

08/2016

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALMERIA
(ANTIGUA INSTANCIA Nº 7)**CARRETERA DE RÓNDAL 120 BLOQUE A, 4ª PLANTA
TEL: 950 204190, Fax: 950 204193

NIG: 0401342M20140000811

Procedimiento: Apertura Sección 770.02/2014. Negociador: LU

Deudor: Dña. LA TAPUELA SAU

Procurador/a Sr./a.: MARIA PILAR RUBIO MAÑAS

Letrado/a Sr./a.: JOSE RAMON PARRA BAUTISTA

CREDENCIAL DE ADMINISTRADOR CONCURSAL ÚNICODª MARIA ANGELES BOSSINI RUIZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO
MERCANTIL DE ALMERIA DOY FE:Que en el procedimiento concursal nº 770/2014, referente al deudor LA
TAPUELA, S.A.U. con CIF A-04042644, ha sido nombrado administrador único:ART. 27 LEY CONCURSAL, S.L.P., con C.I.F. nº B-90038522, representada por D.
ANTONIO MIGUEL CABALLERO OTOA LAURRUCHI con D.N.I. 52.326.677-K,
Administrador Solidario.Las facultades de la administración concursal son las de ADMINISTRACIÓN Y
DISPOSICIÓN del patrimonio del deudor, en sustitución del deudor que ha sido privado de
dichas facultades.Y para que conste y el interesado pueda hacer valer su condición de administrador
único del concurso donde estime necesario, extendiendo la presente credencial, en ALMERIA, a
diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALMERIA
(ANTIGUO INSTANCIA Nº 7)**

CARRETERA DE RONDA, 120 BLOQUE A, 4ª PLANTA

TEL: 950 204190, Fax: 950 204193

NIG: 0401342M20140000811

Procedimiento: Apertura Sección 770.02/2014. Negociado: LU

Deudor: D/ña. LA TAPUELA SAU

Procurador/a Sr./a.: MARIA PILAR RUBIO MAÑAS

Letrado/a Sr./a.: JOSE RAMON PARRA BAUTISTA

CREDENCIAL DE ADMINISTRADOR CONCURSAL ÚNICO

Dª MARIA ANGELES BOSSINI RUIZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE ALMERIA DOY FE:

Que en el procedimiento concursal nº 770/2014, referente al deudor LA TAPUELA, S.A.U, con CIF A-04042644, ha sido nombrado administrador único;

ART. 27 LEY CONCURSAL, S.L.P., con C.I.F. nº B-90038522, representada por D. ANTONIO MIGUEL CABALLERO OTAOLAURRUCHI con D.N.I. 52.326.677-K, Administrador Solidario.

Las facultades de la administración concursal son las de ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN del patrimonio del deudor, en sustitución del deudor que ha sido privado de dichas facultades.

Y para que conste y el interesado pueda hacer valer su condición de administrador único del concurso donde estime necesario, extendiendo la presente credencial, en ALMERIA, a diecisiete de noviembre de dos mil catorce .

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL



DF6280692

08/2016

16. Jun. 2016, 10:07

ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIAA.J. MERCANTIL N° 1
N° 2586 P. 1

954 7967 26

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE ALMERIA
(ANTIGUO INSTANCIA N° 7)**

CARRITERA DE RONDA, 120 BLOQUE A, 4ª PLANTA

Tlf.: 600159342. Fax: 950204193

NIG: 0401342M20140000811

Procedimiento: Apertura Sección 770.05/2014. Negociado: LU

Deudor: D/ña. LA TAPUELA SAU

Procurador/a Sr/a.: MARIA PILAR RUBIO MAÑAS

Letrado/a Sr/a.: JOSE RAMON PARRA BAUTISTA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓNLETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE LA
DICTA: D/Dª MARIA VICTORIA LÓPEZ RODRÍGUEZ

Lugar: ALMERIA

Fecha: trece de junio de dos mil dieciséis

Los anteriores escritos presentados por D. ANTONIO CABALLERO OYAOLAURRUCHI, persona física designada por la entidad ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P., administradora concursal de LA TAPUELA, S.A.U., unáense a la presente sección. Visto su contenido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188.2 de la Ley Concursal (LC), dése traslado de la solicitud a las partes personadas para que en el plazo de DIEZ DÍAS pueda/n alegar por escrito lo que estime/n pertinente sobre dicha solicitud.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LECN).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su configuración y protección de conformidad con legislación por medio de la cual se garantiza, de acuerdo con los principios de la Administración de Justicia (en Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de Verificación: 4wRc9BvUtyeXJg313bG21w-- Permite la verificación de la integridad de una

copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede121.juntadesandalucia.es/verificav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ 16/06/2016 09:59:35	FECHA	16/06/2016
ID. FIRMA	v2051juntadesandalucia.es	PÁGINA	1/1



4wRc9BvUtyeXJg313bG21w--

2. Sep. 2016 13:59



J. MERCANTIL N.º 1

Nº 2746 P. 1/1

NOTIFICACION FAX 954 2967 28

JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE ALMERIA
(ANTIGUO INSTANCIA N.º 7)

CARRETERA DE RONDA, 120 BLOQUE A, 4.ª PLANTA

Fax: 950204193. Tel.: 600159342

N.I.G.: 0401342M20140000811

Procedimiento: Apertura Sección 770.05/2014. Negociado: LU

De: D/ña. LA TAPUELA SAU

Procurador/a: Sr/a. MARIA PILAR RUBIO MAÑAS

Letrado/a: Sr/a. JOSE RAMON PARRA BAUTISTA

Contra: D/ña.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado/a: Sr/a.

DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA SR/A.D/D'
MARIA VICTORIA LÓPEZ RODRIGUEZ

En ALMERIA, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

Habiendo transcurrido el plazo concedido a las partes en virtud de la Diligencia de Ordenación de fecha 13/06/2016 sin que se hayan realizado alegaciones ni presentado ofertas superiores, póngase en conocimiento de la Administración Concursal y de la concursada, a los efectos legales procedentes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

"En relación a los datos de contenido personal, sobre la veracidad y posibilidad de acceso a los datos por cualquier medio a disposición, se informa que los datos se encuentran en la base de datos de la Administración de Justicia (ver Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de Verificación: cvkxhuc6f6sqh86c0ht9w==. Para la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://wst1.juntadeandalucia.es/verificador/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 60/2003, de 10 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ	FECHA	01/09/2016
ID. FIRMA	wz05f.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
cvkxhuc6f6sqh86c0ht9w==			



DF6280693

08/2016

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALMERIA

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, persona física designada por la entidad **ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.**, administradora concursal **LA TAPUELA, S.A.U., EN LIQUIDACION** designado por en los Autos de Concurso Ordinario núm. 770/2014 seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

PRIMERO.- Que por correo electrónico hemos recibido las ofertas que a continuación se detallan:

- La mercantil **ARFRAN 2014, S.L.** oferta por las participaciones de la mercantil **CASAROMERO HABITAT, S.L.** propiedad de la concursada la suma de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00€)**.
- **DON RAFAEL GOMEZ NAVARRO** oferta por la **PARTICIPACION EN PARCELA CON POZO DE AGUA EN PARAJE EL ARMEZ** propiedad de la concursada la suma de **SEISCIENTOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (600,60€)**.

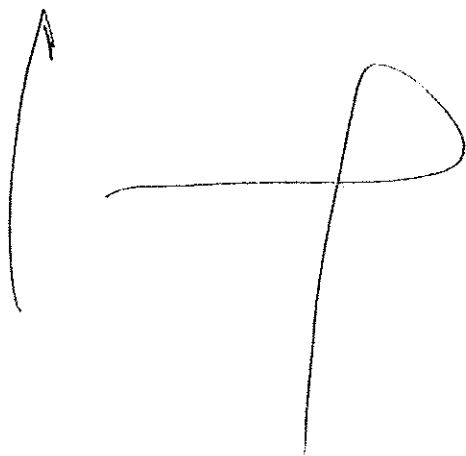
SEGUNDO.- Que dado que los referidos bienes no fueron incluidos en el plan de liquidación, por entender esta administración que carecían de valor, no han quedado nunca sometidos a las reglas de liquidación recogidos en el mismo, no obstante, y a la vista de lo beneficioso que la enajenación de los referidos bienes resultan para el concurso de referencia, ponemos de manifiesto en el Juzgado las ofertas recibidas a

los efectos de que se dé traslado de las mismas a las partes personadas en el concurso a los efectos de que realicen las manifestaciones que a su derecho convengan o presenten ofertas superiores a las recibidas si así lo estiman conveniente, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de 10 días desde el traslado a los interesados sin que conste oferta superior, se adjudicarán los bienes reseñados por los importes ofertados a ARFRAN 2014, S.L. y DON RAFAEL GOMEZ NAVARRO.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito a los efectos de que se tenga por comunicada al Juzgado las ofertas recibidas a fin de que se proceda a dar traslado a las partes personadas en el concurso a los efectos de que realicen las manifestaciones que a su derecho convengan o presenten oferta ofertas superiores a las recibidas si así lo estiman conveniente, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de 10 días desde el traslado a los interesados sin que conste oferta superior, se adjudicarán los bienes reseñados por los importes ofertados a ARFRAN 2014, S.L. y DON RAFAEL GOMEZ NAVARRO.

Por ser Justicia que respetuosamente se pide en Almería, a 10 de junio de 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' with a horizontal crossbar and a vertical stem, followed by a small upward-pointing arrow.



DF6280694

08/2016

Registadores Mercantiles de España

Página 1 de 2

www.registadores.org | [avisolegal](#) | [Política de privacidad](#)

REGIO
CONTACTO
DE DATOS
EXACTA

Registadores Mercantiles

Información General Mercantil

Registro Mercantil

Accesos

Información Mercantil

Búsqueda Sociedades/Apoderados

Tipos de Información

Estadísticas

Información Usuario

Información Registros de la propiedad

Información Registros de Condiciones Generales

Encuesta satisfacción

Política de privacidad

Empresas

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Nos interesa su opinión.
Encuesta de satisfacción

REGISTRO MERCANTIL DE ALMERIA

Expiración el día: 14/03/2017 a las 10:26 horas.

ÍNDICE DE EMPRESAS SOLICITADAS

Datos Generales
Suspensiones Especiales
Administradores / Cargos

Registros Propiedad
¿Desearía consultar la información en el Registro de la Propiedad de esta empresa?

Registros Condiciones Generales
¿Desearía consultar la información en el Registro de Condiciones Generales de esta empresa?

Otros enlaces
Información sobre esta Empresa en los Registros de la CNMV

DATOS GENERALES

Índice

Denominación: CASARCA/NO HABITAT SL EN LIQUIDACION
Inicio de Operaciones: 13/02/2003
Domicilio Social: C/ CORDOBA 7 - LA PUEBLA DE VIOARVIOAR04 ALMERIA
Duración: Indefinida
N.I.F.: 80433980
Datos Registrales: Hoja AL-26628 Tomo 760 Folio 37
Objeto Social: Arrendamiento de bienes inmuebles, promoción y construcción de viviendas y edificios. Ejecución completa de obras, su reparación y conservación, contrato de terrenos rurales o urbanos para su posterior explotación, urbanización, construcción, arrendamiento o venta.
Estructura del órgano: Administración solidaria
Último depósito contable: 2015
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes.
SITUACIONES ESPECIALES: Existen situaciones especiales

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: EGEA RUESO ARTURO
DNI: 26176783M
Cargo: Liquidador solidario
Fecha de nombramiento: 05/07/2015
Duración: Indefinida
Inscripción: 6
Fecha inscripción: 25/05/2016
Fecha de la escritura: 05/05/2016
Notario/Certificante: REGUERO MARTIN JESUS MARIA
Residencia: ALMERIA - ALMERIA
Número de protocolo: 2016/576

Nombre: ROMERO CHAVES FRANCISCO ANTONIO
DNI: 74565501E
Cargo: Liquidador solidario
Fecha de nombramiento: 05/07/2015
Duración: Indefinida
Inscripción: 6
Fecha inscripción: 25/05/2016
Fecha de la escritura: 05/05/2016
Notario/Certificante: REGUERO MARTIN JESUS MARIA
Residencia: ALMERIA - ALMERIA
Número de protocolo: 2016/576

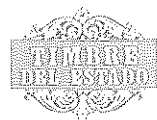
De acuerdo con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el presente documento se inscribe en el Registro Mercantil de Almería, en la Sección de Liquidación, con el número de inscripción 2016/576, a las 10:26 horas del día 14 de marzo de 2017.

Solicitar más información

Esta información se expone con carácter informativo a los datos incorporados en los libros de Registro Mercantil y
ningún valor jurídico o documental. En consecuencia, los datos aquí incluidos no pueden ser utilizados para efectos de
registro, ni para fines de publicidad, ni para fines de gestión, ni para fines de gestión, ni para fines de gestión, ni para fines de gestión.
Los datos aquí incluidos no pueden ser utilizados para fines de gestión, ni para fines de gestión, ni para fines de gestión, ni para fines de gestión.
Los datos aquí incluidos no pueden ser utilizados para fines de gestión, ni para fines de gestión, ni para fines de gestión, ni para fines de gestión.
Los datos aquí incluidos no pueden ser utilizados para fines de gestión, ni para fines de gestión, ni para fines de gestión, ni para fines de gestión.

REGISTRADORES DE ESPAÑA
C/Alfonso XII, 100 28014 Madrid
Tel: 91 575 151 270 17 56

www.registadores.org | info@regi.es | registro@regi.es



DF6280695

08/2016

Registadores Mercantiles de España

Página 1 de 2

www.registadores.org | [acerca de](#) | [Política de privacidad](#)

[Inicio](#)
[CONTACTO](#)
[DESCARGAS](#)
[ENLACES](#)

Registadores Mercantiles Información General Mercantil

- Registadores Mercantiles
- Registro Mercantil
- Accesos
- Información Mercantil
- Búsqueda Sociedades/Poderados
- Tipos de Información
- Estadísticas
- Información Usuario
- Información Registros de la Propiedad
- Información Registros de Conciliación
- Encuesta Satisfacción
- Política de Privacidad

Información General Mercantil

Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE ALMERIA

Expedida el día: 14/03/2017 a las 13:30 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS
Datos Generales
Situaciones Especiales
Administradores / Cargos

DATOS GENERALES

Denominación: ABERRA 2014 SL
Inicio de Operaciones: 17/04/2013
Domicilio Social: C/ JUAN BRAVO SÁENZ S/Nº - AGUADULCE/ROQUETAS DE MAR/47202 ALMERIA
Duración: Indefinida
N.I.F.: B04762551
Datos Registrales: Hoja AL 41569 Tomo 1556 Folio 87
Objeto Social: La mera tenencia de bienes inmuebles así como de acciones o participaciones en todo tipo de sociedades, compra y venta de fincas rústicas y urbanas y su explotación, por cualquier medio, incluso por el sistema de arrenda. El estudio, desarrollo, promoción y ejecución, bien directamente o bien por cuenta de terceros, de parcelas, urbanizaciones, repartimientos, urbanizaciones de viviendas o urbanizaciones y todo tipo de empresas urbanísticas. La construcción de todo tipo de edificios y obras ya para sí, ya por medio o por cuenta de terceros y la venta, arrenda o explotación de cualquier forma de lo construido. La mantención, conservación, explotación mercantil y explotación al por menor y al por mayor personal o institucional de todo tipo de productos manufacturados, así como la explotación de edificios e instalaciones de recreo, ocio o similares o de edificios de carácter industrial.

Estructura del órgano: Administrador único
Último depósito contable: 2015
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes.
SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales.

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Nombre: ROAVERO ESQUEDERO, FRANCISCO ANTONIO
DNI: 75270757Z
Cargo: Administrador único
Fecha de nombramiento: 22/05/2013
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
Fecha inscripción: 25/11/2015
Fecha de la escritura: 22/05/2013
Notario/Certificante: MERLOS LÓPEZ, JOSÉ LUIS
Residencia: BÉRJA - ALMERIA
Número de protocolo: 5915/531

De conformidad con el artículo 146.1 del Reglamento del Registro Mercantil, Almería, el día 14 de marzo de 2017, se ha expedido el presente documento electrónico, en virtud del cual se ha inscrito en el Registro Mercantil de Almería la información contenida en el presente documento.

Solicitar más información

El presente documento es una copia electrónica del documento original que se encuentra en el Registro Mercantil de Almería. En caso de duda, el documento original es el que se encuentra en el Registro Mercantil de Almería. El presente documento es una copia electrónica del documento original que se encuentra en el Registro Mercantil de Almería.

El presente es un documento de carácter informativo que no constituye un asesoramiento legal. El usuario debe ser consciente de que el uso de este sistema de información no implica la responsabilidad de los datos que se muestran, ni la garantía de su exactitud, ni la responsabilidad de los daños o perjuicios que se deriven de su uso. El usuario debe ser consciente de que el uso de este sistema de información no implica la responsabilidad de los datos que se muestran, ni la garantía de su exactitud, ni la responsabilidad de los daños o perjuicios que se deriven de su uso.

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Depósito Legal: 21.0000 Madrid
902 774 376 / 91 216 17 50

www.registradores.org | [Ayuda](#) | [Política de privacidad](#)



DF6280696

08/2016

Registadores Mercantiles de España

Página 1 de 3

www.registadores.org | Aviso legal | Política de privacidad

 Inicio
 Contacto
 Estadísticas
 Enlaces

 Registros Mercantiles
 Registro Mercantil
 Accesos
 Información Mercantil
 Búsqueda Sociedades/Apoderosados
 Tipos de Información
 Estadísticas
 Información Usuario
 Información Registros de la Propiedad
 Información Registros de Condiciones Operativas
 Encuesta Satisfacción
 Política de privacidad

Información General Mercantil

Imprimir

 Nos interesa su opinión
 Encuesta de Satisfacción

Información Mercantil extractada de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE ALMERIA

Expedida el día: 14/03/2017 a las 13:45 horas.

 ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:
 Datos Generales
 Situaciones Especiales
 Administradores / Cargos
 Apoderados

 Registros Propiedad
 ¿Desea consultar la información en el Registro de la Propiedad de esta entidad?

 Registros Condiciones Generales
 ¿Desea consultar la información en el Registro de Condiciones Generales de esta entidad?

 Otros enlaces
 Información sobre esta Entidad en los Registros públicos de la CNMV

DATOS GENERALES

Índice

Denominación: LA TAPUELA SA EN LIQUIDACION

Inicio de Operaciones: 27/07/1998

Domicilio Social: Calle Córdoba nº 7, La Puerta de Viver, Viver (Almería) VICARBA-ALMERIA

Duración: Indefinida

N.I.F.: 471342524

Datos Registrales: Hoja AL-1443 Tomo 69 Folio 84

Objeto Social: Artículo 2.- La Sociedad tiene por objeto: «La promoción de edificaciones, preparación, ejecución, construcción de forma directa o indirecta, terminación y explotación de todo tipo de obras y de edificios para su cuenta propia y de terceros. «La construcción, reforma, alquile y explotación de valores mobiliarios propios, gestión de la compra y venta de valores mobiliarios propios, participación en otras empresas, así como para la explotación de fondos propios. En ningún caso el objeto de la entidad consistirá en la actividad propia de una agencia de valores. Todas las actividades podrán ser realizadas tanto en mercados nacionales como extranjeros. El mencionado objeto social podrá ser desarrollado total o parcialmente de modo indirecto mediante la adquisición de acciones o participaciones en sociedades con objeto similar o análogo»

Estructura del Órgano: Administrador único

Dominio: www.tapuela.com

Unipersonalidad: La sociedad de este tipo es unipersonal, siendo su único socio ZAMIA MEDITERRANEO 20 SOCIEDAD LIMITADA, con N.I.F. B04760939

Último depósito contable: 2014

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes

SITUACIONES ESPECIALES: Existen situaciones especiales.

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: ZAMIA MEDITERRANEO 20 SOCIEDAD LIMITADA

DNI: B04760939

Cargo: Socio único

Fecha de nombramiento: 10/01/2012

Duración: Indefinida

Inscripción: 24

Fecha inscripción: 07/02/2012

Fecha de la escritura: 10/01/2012

Notario/Certificante: ANTONIO PLAZA, CLEMENTE JESÚS

Residencia: ALMERIA - ALMERIA

Número de protocolo: 261237

Nombre: ANI 271E Y COMERCIAL SLP

DNI: B90035522

Cargo: Administrador Concejante

Fecha de nombramiento: 30/06/2014

Inscripción: A

Fecha inscripción: 26/06/2015

Representante: CABALLERO OTAGUIRRIJOH, ANTONIO MIGUEL con N.I.F. B03226776

Fecha de la escritura: 18/11/2014

Notario/Certificante: JOSE GARCIA DE LO VERGAMIL, NUMERO UNO DE ALMERIA

Número de protocolo: 3714770

Nombre: ZAMIA MEDITERRANEO 20 SOCIEDAD LIMITADA

DNI: B04760939

Cargo: Liquidador
Fecha de nombramiento: 27/07/2014
Duración: Indefinida
Inscripción: 27
Fecha inscripción: 05/08/2014
Representante: EGEA IGNACIO ARTURO con NIF 26175753M
Fecha de la escritura: 05/08/2014
Notario/Certificante: ANTUNA PLAZA, CLEMENTE JESÚS
Residencia: ALMERÍA - ALMERÍA
Número de protocolo: 2014/10/99

De conformidad con el Art. 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento para el cargo de liquidador de la sociedad, al que se refiere el presente, ha sido efectuado en la forma y condiciones que se expresan en el presente documento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Mercantil.

AUDITORES

Indice

Nombre: AYS AUDITORES DE ALMERIA SLP (Auditor)
DNI: 65452329
Fecha de nombramiento: 30/06/2010
Duración: Ejercicio 2010-2016
Inscripción: 21
Fecha inscripción: 25/01/2011
Representante: ALONSO ALARCON, ANTONIO

APODERADOS

Indice

Nombre: PONERO CHAVES, FRANCISCO ANTONIO (Apoderado)
DNI: 74653502E
Fecha de nombramiento: 14/03/1998
Duración: Indefinida
Inscripción: 9
Fecha inscripción: 17/05/1998

Nombre: GEA EGEA IGNACIO (Apoderado)
DNI: 27393345L
Fecha de nombramiento: 14/05/1995
Duración: Indefinida
Inscripción: 11
Fecha inscripción: 07/05/1995

Nombre: PONERO CHAVES FRANCISCO ANTONIO (Apoderado)
DNI: 74653502E
Fecha de nombramiento: 03/02/1999
Duración: Indefinida
Inscripción: 6
Fecha inscripción: 14/11/1999

Nombre: EGEA ESTUDILLO, JUAN ARTURO (Apoderado)
DNI: 75256600N
Fecha de nombramiento: 16/12/2009
Duración: Indefinida
Inscripción: 23
Fecha inscripción: 04/01/2010
Fecha de la escritura: 10/12/2009
Notario/Certificante: DALCAZAR UNARES, FRANCISCO
Residencia: ALMERÍA - ALMERÍA
Número de protocolo: 2009/1922

[Solicitar más información](#)

Este documento es un extracto de la información que se encuentra en el Registro Mercantil de España. No es un documento legal. Para más información, consulte el Registro Mercantil de España.



DF6280697

08/2016

Registadores Mercantiles de España

Página 3 de 3

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra en el Registro Mercantil de España. El documento electrónico es el original y tiene plena validez legal. El documento impreso es una copia y no tiene validez legal. El documento electrónico es el original y tiene plena validez legal. El documento impreso es una copia y no tiene validez legal.

REGISTRADORES DE ESPAÑA
C/ de Alcalá, 21, 28014 Madrid
Tel: 91 413 96 91 y 91 470 17 92

www.registadores.org | 4139691 | Datos de la Ciudad



IBAN ES57 2100 2279 9699 9999 9964

Cheque bancario

Oficina y fecha de emisión	ROQUETAS DE MAR	15-03-2017	Eur.	*****4.000,00 **€
Págueme, por este cheque V por nuestra cuenta, a	LA TAPUELA SA			
Euros (en letras)	CUATRO MIL EUROS ***** *****			
Entidad pagadora	Caixabank, S.A. CTHA. ALICUN, S-N 04740 ROQUETAS DE MAR	Clave entidad	2100 - 2279	15 MAR 2017
Serie	381	Nº	1.290.721-3	7501-4

Caduca a los seis meses de su emisión

1503072142100 2279 9999999964 7501

ES...

08/2016



PODER JUDICIAL



DF6280698

PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ OBRANTE EN MI PROTOCOLO, BAJO EL NÚMERO ARRIBA EXPRESADO, DONDE DEJO NOTA, Y A INSTANCIA DE LA PARTE COMPRADORA, LA EXPIDO, YO, ANA SANCHEZ SILVESTRE, EN DIECISÉIS FOLIOS DE LA SERIE DF, NÚMEROS 6280683 Y LOS QUINCE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO. EN VÍCAR, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.





ANA A. SÁNCHEZ SILVESTRE

NOTARIA VICAR

Bulevar Ciudad de Vicar, 948

Tlf. 950 55 43 54 - Fax 950 55 36 61

04738 - Vicar (Almería)

aasanchez@notariado.org

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE HORAS DE AGUA

NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y DOS. -----

En Vicar, mi residencia, a dieciséis de marzo
de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, ANA SÁNCHEZ SILVESTRE, Notario del
Ilustre Colegio de Andalucía. -----

=== C O M P A R E C E N ===

Como representante de mercantil vendedora: ---

DON ANTONIO MIGUEL CABALLERO OTAOLAURRUCHI,
mayor de edad, abogado, casado, vecino de Sevilla,
con domicilio profesional en calle Balbino Marrón
nº 3, Edificio Viapol, planta 3, modulo 14, con
D.N.I. número 52.326.677-K. -----

Como parte compradora: -----

DON RAFAEL JUAN GÓMEZ NAVARRO, mayor de edad,
administrativo, divorciado, vecino de Almería, con
domicilio en avenida Cabo Gata, número 122, planta
2ª, puerta B y con Documento Nacional de Identidad
número 34.859.979-Y. -----

Me aseguro de la IDENTIDAD de las personas

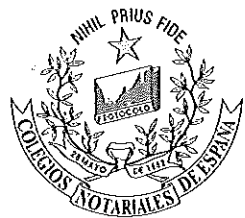
comparecientes por la documentación reseñada que me han exhibido, examino y devuelvo. -----

=== I N T E R V I E N E N ===

1. DON ANTONIO MIGUEL CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en nombre y representación, como Administrador Solidario, de la entidad mercantil "ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL", de nacionalidad española, de duración indefinida, con domicilio social en Sevilla, calle Carlos Cañal, 7 entresuelo, y con CIF B-90038522, constituida en virtud de escritura otorgada en Sevilla ante el notario don Jose María Florit de Carranza, el día cinco de diciembre de dos mil doce, protocolo 2932. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5645, Libro 0, Folio 51, Hoja SE-96052, inscripción 1ª. -----

Tiene por objeto: "Los servicios profesionales de las funciones de administración concursal según lo dispuesto en la Ley 38/2011 de Reforma de la Ley Concursal; los servicios profesionales de la Abogacía y los de la Economía.". -----

Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de



abril, cuyo resultado consta en acta por mi
autorizada, el día veintiocho de septiembre de dos
mil dieciséis, con número de protocolo 1.982,
manifestando no haberse modificado el contenido de
la misma. -----

Fue nombrado para su cargo, por plazo
indefinido, en la propia escritura fundacional,
antes citada. -----

En virtud de auto dictado por el Juzgado de lo
Mercantil nº 1 de Almería, en el procedimiento
Concursal ordinario 770/2014, de fecha treinta de
octubre de dos mil catorce, la compañía "ARTICULO
27 LEY CONCURSAL, S.L.P.", representada por Don
Antonio Caballero Otaolauruchi fue nombrada como
Administrador Concursal de la entidad "LA TAPUELA,
S.A.U, en liquidación" de nacionalidad española
y duración indefinida, domiciliada en Puebla de
Vicar, -Vicar- (Almería), calle Córdoba, 7, cuyo
objeto social está constituido por la
adquisición de terrenos, la promoción,

preparación, ejecución completa, construcción de forma directa o indirecta, terminación y explotación de todo tipo de obras y de construcciones por cuenta propia y de terceros. Constituida en escritura autorizada por el Notario de Almería, Don José Giménez Sanjuan, el 27 de junio de 1.986, con C.I.F. número A-04042644, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al folio 153, tomo 128 general, 85 de la sección 3ª, del Libro de Sociedades, hoja número 2.013, inscripción 1ª. Adaptados sus estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Almería, Don Salvador Torres Escamez el día 31 de Marzo de 1.992, inscrita, en el Registro Mercantil de Almería, al folio 84, del tomo 60-AL de Sociedades, hoja número 1.444-AL, inscripción 8ª.-----

Adoptado el acuerdo de disolución de la sociedad en virtud de acuerdos adoptados por el socio único de la sociedad, el día veintisiete de julio de dos mil catorce, elevados a público en virtud de escritura autorizada por el notario de Almería, don Clemente Jesús Antuña Plaza, el día cinco de agosto de dos mil catorce, protocolo



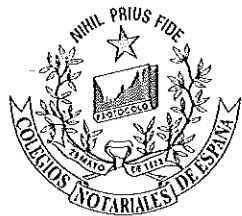
1.046. Pendiente de su inscripción en el Registro
Mercantil. -----

Yo, la Notario, hago constar expresamente que
he cumplido con la obligación de identificación del
titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de
abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por
el Notario que fue de Vícar, Don Miguel Esteban
Barranco Solís, en sustitución de su compañero, Don
Higinio Pi Guirado, y para su protocolo, el día
once de agosto de dos mil diez, con el número de
Protocolo 561, copia de la cual me exhibe,
manifestando no haberse modificado el contenido de
la misma. -----

En virtud del mismo auto antes citado, se
ordenó la inmediata apertura de la fase de
liquidación, la disolución de la sociedad así como
el cese de los administradores de la concursada,
siendo sustituidos por la indicada administración
concursal. -----

La administración concursal formuló con fecha 18 de Marzo de 2015, el correspondiente informe provisional, así como el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, que fue definitivamente aprobado por el citado Juzgado número 1 de lo Mercantil de Almería, mediante Auto dictado con fecha 8 de Junio de 2.015. De dicho Auto me exhiben testimonio judicial, del que a su vez obtengo testimonio por fotocopia que dejo unida a esta matriz; y me exhiben asimismo el Plan de Liquidación, un ejemplar del cual, se aportará donde fuere preciso. -----

Por escrito de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, el señor Caballero comunicó al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería, la oferta de adquisición de las horas de agua objeto de la presente escritura, dado que las referidas horas no fueron incluidas en el Plan de Liquidación inicial. Así, mismo, sin que en el plazo de 10 días desde el traslado de la solicitud a los interesados, mediante Diligencia de Ordenación del citado Juzgado el día trece de junio de dos mil dieciséis, se hayan realizado alegaciones ni presentado otras ofertas superiores, se procede a su transmisión. --



De los citados documentos deduzco fotocopias,
concordantes con sus respectivos originales, que
incorporo a esta matriz. -----

A la vista de la documentación exhibida, yo,
la Notario, considero que el citado señor tiene
facultades bastante para adjudicar los bienes
inmuebles que se reseñan en la presente. -----

Yo la Notario, considero bajo mi
responsabilidad que las facultades representativas
del compareciente son suficientes para el acto o
contrato a que este instrumento se refiere de
COMPRAVENTA DE HORAS DE AGUA, tanto en su extensión
como en su cuantía, sin que existan restricciones o
limitaciones para este acto. -----

El representante de la Administradora
Concursal asevera la íntegra vigencia de su cargo y
facultades. -----

2. DON RAFAEL JUAN GÓMEZ NAVARRO en su propio
nombre y derecho. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de compraventa de horas de agua y, al efecto, -----

=== EXPONEN: ===

I.- Que la mercantil "LA TAPUELA, S.A.U, en liquidación", es titulares de las horas de agua que seguidamente se describen: -----

DESCRIPCIÓN: PARTICIPACIÓN INDIVISA DE CUATRO SETECIENTAS VEINTE AVAS PARTES INDIVISAS la siguiente finca: TROZO DE TIERRA situado en la margen derecha de la Rambla de Vícar, sitio de la Joya, en el paraje El Armez, término de Vícar, con una superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe un POZO de ciento treinta metros de profundidad con un grupo electrobomba sumergible marca Indar, tipo KM-150-4 número 105.273 de 60 C.V. de potencia, con su caseta, transformador y demás instalaciones propias para la elevación del agua, con un caudal de cuarenta litros por segundo y linda: Norte, Sur y Este, Don Victoriano Flores; y Oeste, Rambla de Vícar. Es la registral 1.221, inscripción 5ª, al folio 114 del tomo 668, libro 19 de Vícar. -----



TÍTULO.- Es dueña de la NUDA PROPIEDAD de DOS SETECIENTAS VEINTE AVAS PARTES INDIVISAS en virtud de escritura de compraventa autorizada por mí, Ana Sánchez Silvestre, el día ocho de mayo de dos mil catorce, bajo el número 481 de protocolo y del PLENO DOMINIO de DOS SETECIENTAS VEINTE AVAS PARTES INDIVISAS en virtud de escritura de compraventa autorizada por mí, Ana Sánchez Silvestre, el día siete de mayo de dos mil catorce, bajo el número 475 de protocolo. -----

Me exhiben copias autorizadas de las reseñadas escrituras. -----

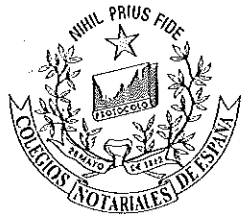
SITUACIÓN REGISTRAL.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N° 3, al Tomo 3.693, Libro 427, Folio 153, Finca 1221/84, inscripción 1ª. -----

SITUACIÓN REGISTRAL.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N° 3, al Tomo 3.693, Libro 427, Folio 201, Finca 1221/87, inscripción 1ª. -----

CARGAS.- Según información registral por mi obtenida, la finca, salvo afecciones fiscales y la carga propia relativa al concurso de acreedores, a cuyo tenor literal de la nota informativa me remito, se halla libre de cargas y otros gravámenes. -----

No obstante lo transcrito en esta escritura y en este epígrafe y con el fin de evitar que se hubiese podido producir alguna omisión, las partes se remiten al tenor literal de la nota informativa que se incorpora a esta matriz, la cual han leído y manifiestan conocer. -----

SITUACIÓN POSESORIA: Libre de arrendatarios y otros poseedores, y al corriente de pago en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y demás tributos que recaen sobre la misma, manifestando además la parte vendedora no haber hecho uso durante los últimos seis años del derecho de denegación de prórroga que reconoce al arrendador el artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 31 de Diciembre de 1980, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 26 de Noviembre de 2003. -----



Estado de deudas con la Comunidad de Regantes.- Advierto, yo, la Notario, de la necesidad de estar al corriente con los pagos a la Comunidad de Regantes, y en especial de lo dispuesto en el artículo 84.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y correspondientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, según el cual "Las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego. -----

No aportan certificado del estado de deudas con la Comunidad, de cuya falta yo la Notario advierto, exonerando, no obstante, la parte adquirente a la transmitente de su aportación. ----

INFORMACIÓN REGISTRAL de la finca 1.221/84.- A los efectos de poder informar debidamente a las partes sobre la titularidad y el estado de cargas del inmueble conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, yo, la notario, hago constar que, por imposibilidad técnica, no he podido hacer la oportuna comprobación por medios telemáticos, por lo que conforme al indicado precepto he solicitado y obtenido información del Registro de la Propiedad correspondiente, por medio de telefax, recibido con fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, del que resulta que la situación registral de titularidad y cargas es conforme con lo expuesto. -----

Dicha información registral queda incorporada a esta matriz. -----

Yo la notario advierto a los comparecientes de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los libros del Registro, al no producirse el acceso telemático a estos en el



momento de la autorización y de que sobre la anterior información prevalecerán los asientos registrales existentes con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad, de la primera copia autorizada de ésta escritura. -----

II.- Y, llevando a efecto lo convenido, -----

=== ESTIPULAN ===

PRIMERO.- COMPRAVENTA.- La mercantil "LA TAPUELA, S.A.U, en liquidación", aquí representada, VENDE y TRANSMITE la NUDA PROPIEDAD de 2/720 partes indivisas de la finca 1221/84, que representa DOS horas de agua en tanda de treinta días y el PLENO DOMINIO de 2/720 partes indivisas de la finca 1221/87, que representa DOS horas de agua en tanda de treinta días, con todo cuanto les sea inherente o accesorio, y libres de cargas y gravámenes, a DON RAFAEL JUAN GÓMEZ NAVARRO, quien la COMPRA y ADQUIERE para sí, con carácter privativo. -----

SEGUNDO.- El precio global y conjunto de esta venta se fija en la cantidad de SEISCIENTOS EUROS

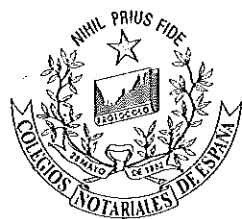
(600,00 €) y, según manifiestan las partes, se hace efectivo mediante un cheque bancario nominativo; que al efecto me entregan, a cuyo contenido y fecha me remito, y del que deduzco testimonio, tras comprobar la concordancia con su original, e incorporo a la presente. Manifiestan que la cuenta de cargo contra la cual se aportan los fondos es la número: ES96 3058 0000 4327 2007 8761. -----

La parte vendedora confiesa recibido el precio en la forma indicada, dando carta de pago, salvo buen fin. -----

TERCERO.- Todos los gastos de Notaría, serán a cargo de la parte compradora y los tributos por quienes según la Ley resulten obligados al cumplimiento de las prestaciones tributarias. -----

Presentación telemática y gestión. -----

Asimismo, por tratarse de un documento que contiene actos susceptibles de inscripción en el Registro de la Propiedad, advierto a los comparecientes de la posibilidad de presentar telemáticamente copia autorizada de la presente escritura en el Registro de la Propiedad competente conforme a lo dispuesto en el artículo 249.2 del



Reglamento Notarial. Manifiesta la parte interesada su voluntad de que no efectúe dicha presentación. -

=== OTORGAMIENTO ===

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales y especialmente entre ellas: -----

- Que la finca solo puede ser susceptible de división respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo, salvo las excepciones legales. -

- De la existencia del retracto de comuneros cuando se trata de la venta de cuota indivisa de finca conforme al artículo 1.522 del Código civil.

- De la existencia del retracto de colindantes cuando se trata de la venta de una finca rústica cuya cabida no excede de una hectárea conforme al artículo 1523 del Código Civil. -----

- De la existencia del retracto a favor de los propietarios colindantes que sean titulares de explotaciones prioritarias, cuando se trate de la venta de una finca rústica de superficie inferior

al doble de la unidad mínima de cultivo conforme al artículo 27 de la Ley 19/95, de 4 de Julio, de modernización de las explotaciones agrarias. -----

- La afección, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los bienes transmitidos al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles en régimen de responsabilidad subsidiaria en los términos previstos en la Ley General Tributaria y a tales efectos los comparecientes me dispensan de solicitar información sobre las deudas pendientes por tal impuesto asociadas a los inmuebles que se transmiten, insistiendo en el otorgamiento. -----

- La obligación de los sujetos pasivos, conforme al artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de presentar a liquidación copia de esta escritura en la oficina liquidadora competente en el plazo de treinta días hábiles



siguientes a este otorgamiento, la afección de los bienes al pago del Impuesto correspondiente a las transmisiones que de ellos se hubieren efectuado y responsabilidades en que pueden incurrir en caso de no efectuar la presentación, así como de los posibles efectos derivados de la comprobación de valores. -----

Advierto al compareciente también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. -----

Leo a los comparecientes en alta voz la presente escritura por su elección, una vez advertidos del derecho a hacerlo por sí, y enterados de su contenido, hacen constar su consentimiento al contenido de la escritura y la firman. -----

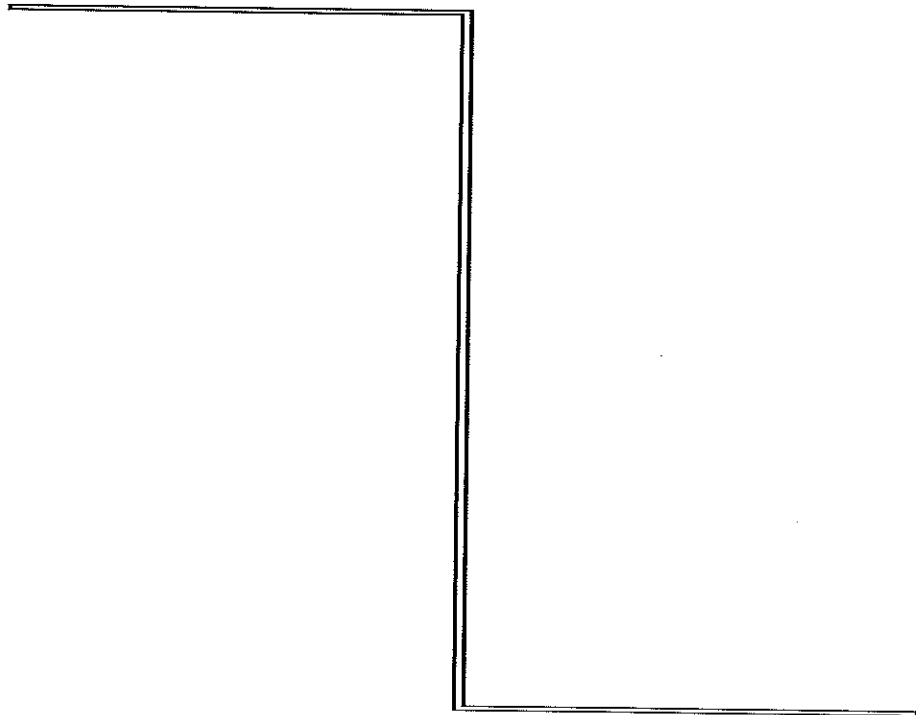
=== AUTORIZACIÓN ===

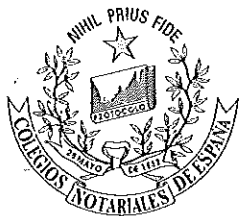
Y yo, la notario, DOY FE, de haber identificado a los comparecientes en la forma

indicada, y de haberles hecho las reservas y advertencias legales y de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CF, números EL PRESENTE Y LOS OCHO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes.- SIGUE MI SIGNO, FIRMA, RÚBRICA Y SELLO OFICIAL. -----

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS





14/03/2017 16:50 REGISTRO N 3 ROQUETAS

(FAX)950171254

P.001/002

FINCA DE VICAR N°: 1221/84

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ROQUETAS DE MAR N°3
Calle Fragata 12
Tf: 950.33.88.63 y Fax: 950.17.12.54
C.P.: 04740 Roquetas de Mar (ALMERIA)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N°FINCA DE VICAR N°: 1221/84
IDUFIR:04024001470231
No consta
ART. 175-1 R.N.

Fecha de Petición: 14/03/2017
Fecha de Despacho: 14/03/2017 16:36:38
Petición n° 178 del Notario de Vicar, Ana Angustias Sánchez Silvestre.
950.553.661
Nota simple informativa n°: 919

DESCRIPCION DE LA FINCA

PARTICIPACIÓN INDIVISA DE DOS SETECIENTAS VEINTE AVAS PARTES INDIVISAS de la siguiente finca: PROZO DE TIERRA situado en la margen derecha de la Rambla de Vicar, alis de la 3049, en el paraje El Arnez, término de Vicar, con una superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados, dentro de cuyo polígono existe un POZO de ciento treinta metros de profundidad con un grupo electrobomba sumergible marca Iadar, tipo EA 150-A, número 105.273 de 60 C.V. de potencia, con su caseta, transformador y demás instalaciones propias par ala elevación del agua, con un caudal de cuarenta litros por segunda y linda: Norte, Sur y Este; Don Victoriano Fierres y Costa, herida de Vicar. Es la registral 1.221 de Vicar, en cuya inscripción 5ª del folio 114 del tomo 668, libro 19- se consignan las circunstancias e instalaciones del pozo.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
QUEDA MARTINEZ, EMILIA	27.066.361-P	3693	427	153	1

100,000000% (TOTALIDAD) del usufructo por título de adjudicación liquidación sociedad conyugal.

Formalizada en escritura autorizada el 3 de agosto de 1993 por el Notario de Almería, Don Francisco de Asís Fernández Guzmán, que causó la inscripción 1ª de la finca de procedencia, registral 1221/21 de Vicar, de fecha 8 de febrero de 1999.

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LA TAFUELA SA	A04042644	3693	427	153	1

100,000000% (TOTALIDAD) de la nuda propiedad por título de compraventa.

Su derecho deriva de un documento de fecha 08/08/11, autorizado en VICAR, por DONA ANA ANGUSTIAS SÁNCHEZ SILVESTRE, n° de protocolo 481.
Inscripción: 1ª Tomo: 3.693 Libro: 427 Folio: 153 Fecha: 13/06/2014

CARGAS

Cargas por procedencia: SUBFINCA: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1221 de VICAR, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 08/02/1999, TOMO: 2043, LIBRO: 161, FOLIO: 62, TITULO: HERENCIA Asiento 478 y Diario 30DON FRANCISCO DE ASÍS FERNÁNDEZ GUZMÁN, N° de Protocolo 1422/1993, Fecha de Documento 03/08/1993

AFECCION SIN DURACION DEFINITIVA: AFECTA con cuatro fincas más, al pago de la liquidación que proceda por la extinción del usufructo, cuyo importe provisional es de 381 de 1/3. Roquetas de Mar, 08/02/1999.

Cargas propias: AFECTA por cinco años, desde hoy, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el impuesto de I.P. y A.J.D.- Pagados por autoliquidación, de la que se archiva copia, 129,82 euros. Roquetas de Mar, 13/06/2014.

Cargas propias:

CONCURSO DE ACREEDORES: En el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Almería, se tramita procedimiento concursal ordinario número 770/2014 de la mercantil LA TAFUELA, S.A.U., instado por dicha interesada; y por auto dictado por el Magistrado-Juez de dicho Juzgado, Don Leandro Blanco García-Lomas, el treinta de Octubre de dos mil estorco, en su parte dispositiva, entre otros extremos, se declara: 1.- En estado de concurso voluntario de acreedores la referida entidad LA TAFUELA, S.A.U.. 2.- Que dicha deudora ha solicitado su liquidación. 3.- Que el concurso de acreedores se tramitará conforme a las reglas del procedimiento ordinario. 4.- Que se nombra Administradora concursal a la entidad mercantil ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P., con domicilio profesional en calle Carlos Cañal número 7, entreplanta,



NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE 04024001470231

Pág: 1 de 2

T06437888

Sevilla, con C.I.F. número B90038522, que aceptó el cargo en fecha 17 de Noviembre de 2.014; haciéndose constar que a los efectos del artículo 4.h) del R.D.L. 3/2013, la administración concursal designada o la que en cada momento ostente el cargo, queda autorizada, sin necesidad de ningún otro trámite, para el ejercicio de cualquier acción en interés de la masa activa del concurso. 5- Que se ordena la suspensión por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso. Así resulta de certificación expedida conforme al art. 323 R.R.M., por el Registrador Mercantil de Almería, Don Gustavo Adolfo Moya Mir, en fecha veintinueve de Junio de dos mil quince, que incluye fotocopia del mandamiento ordenando la anotación del citado concurso de acreedores expedido por Doña María Angeles Bossini Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Almería, en fecha dieciocho de Noviembre de dos mil catorce, que motivó la anotación letra A de fecha seis de Agosto de dos mil quince.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

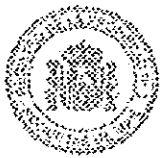
Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

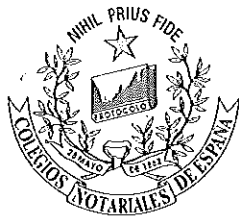
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de su emisión, antes de la apertura del diario, y salvo que antes, tras el ICUPIR de la finca, se haya indicado lo contrario, ésta no se encuentra coordinada con el catastro.

MUY IMPORTANTE: queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.





**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALMERIA
(ANTIGUO INSTANCIA Nº 7)**

CARRETERA DE RONDA, 120 BLOQUE A, 4ª PLANTA

Tel: 950 204190. Fax: 950 204193

NIF: 0401342M20140000811

Procedimiento: Apertura Sección 770.02/2014. Negociado: LU

Deudor: Dña. LA TAPUELA SAU

Procurador/a Sr./a.: MARIA PILAR RUBIO MAÑAS

Letrado/a Sr./a.: JOSE RAMON PARRA BAUTISTA

CREDENCIAL DE ADMINISTRADOR CONCURSAL ÚNICO

Dª MARIA ANGELES BOSSINI RUIZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE ALMERIA DOY FE:

Que en el procedimiento concursal nº 770/2014, referente al deudor LA TAPUELA, S.A.U. con CIF A-04042644, ha sido nombrado administrador único;

ART. 27 LEY CONCURSAL, S.L.P., con C.I.F. nº B-90038522, representada por D. ANTONIO MIGUEL CABALLERO OYAOLAUERRUCHI con D.N.I. 52.326.677-K, Administrador Solidario.

Las facultades de la administración concursal son las de ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN del patrimonio del deudor, en sustitución del deudor que ha sido privado de dichas facultades.

Y para que conste y el interesado pueda hacer valer su condición de administrador único del concurso donde estime necesario, extiende la presente credencial, en ALMERIA, a diecisiete de noviembre de dos mil catoree.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALMERIA
(ANTIGUA INSTANCIA Nº 7)**

CARRITERA DE RONDA, 120 BLOQUE A, 4ª PLANTA

Tel.: 950 204190, Fax: 950 204193

NIG: 0401342M20140000811

Procedimiento: Apertura Sección 770.02/2014. Negociado: LU

Deudor: Dña. LA TAPUELA SAU

Procuradora Sr.a.: MARIA PILAR RUBIO MASAS

Letrado a Sr.a.: JOSE RAMON PARRA BAUTISTA

CREDENCIAL DE ADMINISTRADOR CONCURSAL ÚNICO

Dª MARIA ANGELES BOSSINI RUIZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE ALMERIA DOY FE:

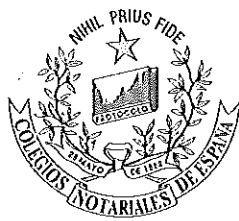
Que en el procedimiento concursal nº 770/2014, referente al deudor LA TAPUELA, S.A.U., con CIF A-04042644, ha sido nombrado administrador único;

ART. 27 LEY CONCURSAL, S.L.P., con C.I.F. nº B-90038522, representada por D. ANTONIO MIGUEL CABALLERO OTAOLAURRUCHI con D.N.I. 52.326.677-K, Administrador Solidario.

Las facultades de la administración concursal son las de ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN del patrimonio del deudor, en sustitución del deudor que ha sido privado de dichas facultades.

Y para que conste y el interesado pueda hacer valer su condición de administrador único del concurso donde estime necesario, extendo la presente credencial, en ALMERIA, a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.



16. Jun. 2016 10:07



A.J. MERCANTIL N° 1
N° 2586 P. 1
N° 954 7967 26

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE ALMERIA
(ANTIGUO INSTANCIA N° 7)**

CARRITERA DE RONDA, 120 BLOQUE A, 4ª PLANTA

Tel: 600159342. Fax: 950204193

NIG: 0401342M20140000811

Procedimiento: Apertura Sección 770.05/2014. Negociado: LU

Deudor: D/ña. LA TAPUELA SAU

Procurador/a Sr./a.: MARIA PILAR RUBIO MAÑAS

Letrado/a Sr./a.: JOSE RAMON PARRA BAUTISTA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE LA
DICTA: D/DA MARIA VICTORIA LÓPEZ RODRIGUEZ

Lugar: ALMERIA

Fecha: trece de junio de dos mil dieciséis

Los anteriores escritos presentados por D. ANTONIO CABALLERO OYOLAURRUCHI, persona física designada por la entidad ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P., administradora concursal de LA TAPUELA, S.A.U., unánime a la presente sección. Visto su contenido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188.2 de la Ley Concursal (LC), dase traslado de la solicitud a las partes personadas para que en el plazo de DIEZ DÍAS pueda/n alegar por escrito lo que estime/n pertinente sobre dicha solicitud.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LECN).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

"Si se refiere a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y protección de esos datos a conformidad por cualquier medio o procedimiento, deberá ser tratado exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (en Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de Verificación: 4wRe3yXyXUg313b021v-- Por favor, la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://es121.juntadeandalucia.es/boj/verav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ 15/06/2016 09:58:55	FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	W3051Juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
			
4wRe3yXyXUg313b021v--			

TQ6437890

2. Sep. 2016 13:59

J. MERCANTIL N. A. C.

№2746 P. 1/1



NOTIFICACION FAX 954 2967 28

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE ALMERIA
(ANTIGUO INSTANCIAN° 7)

CARRETERA DE RONDA, 120 BLOQUE A, 4ª PLANTA

Fax: 950204193. Tel.: 600159342.

N.I.G.: 0401342M20140000811

Procedimiento: Apertura Sección 770.05/2014. Negociado: LU

De: D/da. LA TAPUELA SAU

Procurador/a: Sr/a, MARÍA PILAR RUBIO MAÑAS

Letrado/a: Sr/a. JOSE RAMON PARRA BAUTISTA

Contra: D/la.

Procurador/a: Sr/a.

Leirado/a: S/a.

DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA SR/A.D/M^a
MARIA VICTORIA LÓPEZ RODRIGUEZ

En ALMERIA, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

Habiendo transcurrido el plazo concedido a las partes en virtud de la Diligencia de Ordenación de fecha 13/06/2016 sin que se hayan realizado alegaciones ni presentado ofertas superiores, póngase en conocimiento de la Administración Concursal y de la concursada, a los efectos legales procedentes,

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

"En relación a los dones de carácter personal, estos se consideraban y podían ser de naturaleza o reservación por cualquier modo a precedentes, el libro se o misas exclusivamente para las fines propias de la Administración de Justicia (ver Ley Orgánica 1539), de 18 de febrero, de protección de dones de carácter personal".

Código Seguro de Verificación: cvKPHKSC6EggnH5C0HT3w==. Permítale la Verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede2.junta.de/verificaci... Este documento electrónico forma parte de la documentación de acuerdo a la Ley 59/2003, de 10 de diciembre, de firma electrónica.		
FIRMANTE POR ID. FIRMA	MARIA VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ 016/02/2016 09:53:33 we05tjupladeandalucia.es cvKPHKSC6EggnH5C0HT3w==	FECHA PÁGINA 01/02/2016 1/1
		

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ 01682016 09:53:33	FECHA	01/07/2016
ID SOLICITA	swan521.kmvdg@ciatobalva.net	PAGINA	1/1

10. FIRM	11. FIRM	12. FIRM	13. FIRM	14. FIRM	15. FIRM	16. FIRM	17. FIRM	18. FIRM	19. FIRM	20. FIRM	21. FIRM	22. FIRM	23. FIRM	24. FIRM	25. FIRM	26. FIRM	27. FIRM	28. FIRM	29. FIRM	30. FIRM	31. FIRM	32. FIRM	33. FIRM	34. FIRM	35. FIRM	36. FIRM	37. FIRM	38. FIRM	39. FIRM	40. FIRM	41. FIRM	42. FIRM	43. FIRM	44. FIRM	45. FIRM	46. FIRM	47. FIRM	48. FIRM	49. FIRM	50. FIRM	51. FIRM	52. FIRM	53. FIRM	54. FIRM	55. FIRM	56. FIRM	57. FIRM	58. FIRM	59. FIRM	60. FIRM	61. FIRM	62. FIRM	63. FIRM	64. FIRM	65. FIRM	66. FIRM	67. FIRM	68. FIRM	69. FIRM	70. FIRM	71. FIRM	72. FIRM	73. FIRM	74. FIRM	75. FIRM	76. FIRM	77. FIRM	78. FIRM	79. FIRM	80. FIRM	81. FIRM	82. FIRM	83. FIRM	84. FIRM	85. FIRM	86. FIRM	87. FIRM	88. FIRM	89. FIRM	90. FIRM	91. FIRM	92. FIRM	93. FIRM	94. FIRM	95. FIRM	96. FIRM	97. FIRM	98. FIRM	99. FIRM	100. FIRM
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------



AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALMERIA

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, persona física designada por la entidad ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P., administradora concursal LA TAPUELA, S.A.U., EN LIQUIDACION designado por en los Autos de Concurso Ordinario núm. 770/2014 seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, DIGO:

PRIMERO.- Que por correo electrónico hemos recibido las ofertas que a continuación se detallan:

- La mercantil ARFRAN 2014, S.L. oferta por las participaciones de la mercantil CASAROMERO HABITAT, S.L. propiedad de la concursada la suma de CUATRO MIL EUROS (4.000,00€).
- DON RAFAEL GOMEZ NAVARRO oferta por la PARTICIPACION EN PARCELA CON POZO DE AGUA EN PARAJE EL ARMEZ propiedad de la concursada la suma de SEISCIENTOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (600,60€).

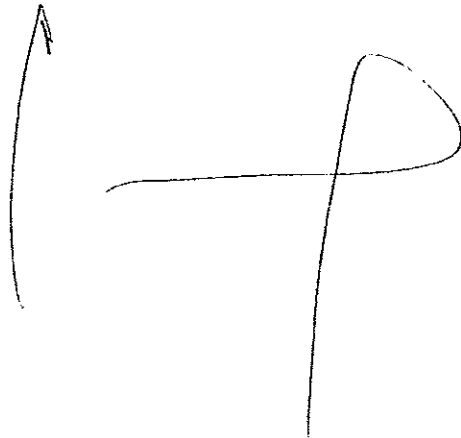
SEGUNDO.- Que dado que los referidos bienes no fueron incluidos en el plan de liquidación, por entender esta administración que carecían de valor, no han quedado nunca sometidos a las reglas de liquidación recogidos en el mismo, no obstante, y a la vista de lo beneficioso que la enajenación de los referidos bienes resultan para el concurso de referencia, ponemos de manifiesto en el Juzgado las ofertas recibidas a

los efectos de que se dé traslado de las mismas a las partes personadas en el concurso a los efectos de que realicen las manifestaciones que a su derecho convengan o presenten ofertas superiores a las recibidas si así lo estiman conveniente, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de 10 días desde el traslado a los interesados sin que conste oferta superior, se adjudicarán los bienes reseñados por los importes ofertados a ARFRAN 2014, S.L. y DON RAFAEL GOMEZ NAVARRO.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito a los efectos de que se tenga por comunicada al Juzgado las ofertas recibidas a fin de que se proceda a dar traslado a las partes personadas en el concurso a los efectos de que realicen las manifestaciones que a su derecho convengan o presenten oferta ofertas superiores a las recibidas si así lo estiman conveniente, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de 10 días desde el traslado a los interesados sin que conste oferta superior, se adjudicarán los bienes reseñados por los importes ofertados a ARFRAN 2014, S.L. y DON RAFAEL GOMEZ NAVARRO.

Por ser Justicia que respetuosamente se pide en Almería, a 10 de junio de 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' with a horizontal crossbar and a vertical stem, followed by a small upward-pointing arrow.



CHEQUE BANCARIO

CODIGO CUENTA CLIENTE
ENTIDAD OFICINA D.C.
3058 0010 18 1797000001
IBAN ES44 3058 0010 1817 9700 0001
BIC: CCRES22A

OFICINA Y FECHA DE EMISION	0010 ALHERIA-GARCIA LORCA	16/03/2017	EUR
MONEDA	*****600,00 €		
PALESE POR ESTE CHEQUE	LA TAPUELA, S.A.U. *****		
EUROS (en letra)	SEISCIENTOS EUROS *****		
ENTIDAD PAGADORA	Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito		
Serie A N.º 0.000.216		CODIGO DE IDENTIFICACION 7500 3	

3058

cajamar

000002163058 0010 1797000001 7500

ES COPIA SIMPLE

T06437892

